



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 18 de febrero de 2.026

DICTAMEN N° 1.113

Ref: Expediente N° 3.855-SG-2026 – Redeterminación de Precios N° 01 de la C. Abre. N° 116/25 – “Retiro y reposición de material para sellado de juntas en pavimentos de hormigón existente en Zona A y B – Etapa III – O.C. N° 147/25 – Contratista: IM.ECA S.R.L. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 31/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *En relación a los aspectos técnicos concernientes a esta Área, esta Auditoría considera que el importe calculado por el Director General de Inspección y Certificación (fs. 41), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01, para el período comprendido entre julio/25 y septiembre/25, aplicada a los Certificado Parcial de Obra N° 01 y Final N° 2 que asciende a la suma de \$ 9.775.746,28 (pesos nueve millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con 28/100), con los correspondientes descuentos por anticipo financiero otorgado, resulta razonable. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.*”.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 31/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz